Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0315

Téngase en cuenta, que el extremo activo acreditó como corresponde la instalación de la valla en el predio, materia de pertenencia (archivo 35).

Una vez la O.R.I.P. de Bogotá dé cumplimiento a las órdenes impartidas en auto de 19 de enero de 2022 (archivo 33), el Despacho resolverá lo que en derecho corresponda, a fin de poder avanzar en este asunto.

Secretaría, remita el oficio, visto en el archivo 36.

Notifíquese,

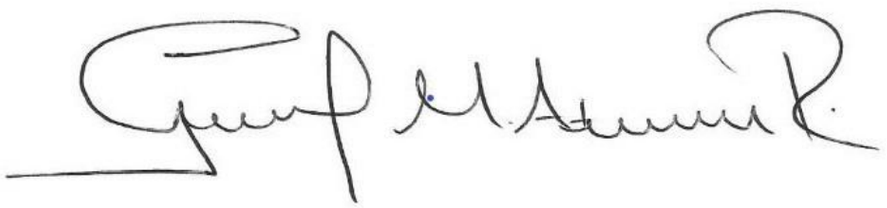

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Bogotá, D.C., _____
Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP